



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0426 -2024/MPS.

Sullana, 12 de abril de 2024.

VISTO: El Memorando N° 067-2024/MPS-PPM del 03 de abril del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual recomienda Cumplimiento de mandato judicial a favor de **DEYVIN CESAR SOLUCO GONZALES**, seguido con expediente N° 00416-2023-0-3101-JP-LA-02;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia – Resolución N° Ocho de fecha 27.11.2023, el Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, Resuelve: **5.1-** DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por DEYVIN CÉSAR SOLUCO GONZÁLES, sobre RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL A PLAZO INDETERMINADO, INCLUSIÓN A PLANILLAS A PLAZO INDETERMINADO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, contra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. **5.2.** Por tanto, se tiene por desnaturalizados los contratos modales por necesidad de mercado, RECONOCIÉNDOSE la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01 de mayo de 2023 hacia adelante. **5.3.** ORDENO que la demandada cumpla con registrar al demandante en el libro de planillas de trabajadores obreros permanentes desde el 01 de mayo de 2023 hacia adelante, bajo el régimen de la actividad privada regulado por Decreto Legislativo N° 728. **5.4.** Asimismo, ORDENO que la demandada proceda al pago de la suma de S/. 1,526.94 (MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 94/100 SOLES); correspondiente al concepto de asignación familiar, compensación por tiempo de servicios y gratificaciones, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia. **5.5.** Asimismo, ORDENO que la demandada cumpla con pagar la suma de S/ 1,000.00 soles, por concepto de costos procesales más S/ 50.00 soles, correspondiente al 5% destinado al Colegio de Abogados al que estuviera adscrito el abogado de la parte demandante, sin pago de costas. **5.6.** Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, CÚMPLASE y, archívese en su oportunidad. Notifíquese;

Que, con SENTENCIA DE VISTA Nro. 0039-2024-1JETSP- NLPT - Resolución N° Trece (13) de fecha 27 de marzo de 2024, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente Supraprovincial de Sullana, CONFIRMA la Sentencia contenida en la Resolución Judicial número OCHO, emitida el 27 de noviembre del 2023;

Que, mediante el documento del Visto el Procurador Público Municipal solicita el cumplimiento del mandato judicial, en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS;

Que, con Informe N° 0573-2024/MPS-OGAyF-O.RRHH del 08.04.2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos alcanza los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar cumplimiento a la Sentencia – Resolución N° Ocho de fecha 27.11.2023, confirmada con SENTENCIA DE VISTA Nro. 0039-2024-1JETSP- NLPT - Resolución N° Trece (13) de fecha 27 de marzo de 2024, que resuelve: DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por DEYVIN CÉSAR SOLUCO GONZÁLES, sobre RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL A PLAZO INDETERMINADO, INCLUSIÓN A PLANILLAS A PLAZO INDETERMINADO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, contra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.
...///



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///...Viene de Resolución de Alcaldía N° 0426-2024/MPS.

Por tanto, se tiene por desnaturalizados los contratos modales por necesidad de mercado, RECONOCIÉNDOSE la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado desde el 01 de mayo de 2023 hacia adelante. Asimismo, ORDENA que la demandada cumpla con registrar al demandante en el libro de planillas de trabajadores obreros permanentes desde el 01 de mayo de 2023 hacia adelante, bajo el régimen de la actividad privada regulado por Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo. - Cúmplase con el pago de la suma de S/. 1,526.94 (MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 94/100 SOLES) a favor del demandante; correspondiente al concepto de asignación familiar, compensación por tiempo de servicios y gratificaciones, más intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia.

Artículo Tercero. - Cancelar al actor la suma de S/ 1,000.00 soles, por concepto de costos procesales más S/ 50.00 soles, correspondiente al 5% destinado al Colegio de Abogados al que estuviera adscrito el abogado de la parte demandante, sin pago de costas.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina General de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
2024-05-20

c.c.-
Interes., GM, OGAyF, O.RRHH, Otros.
/dgc.